



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro a favor de D. Eloy Hermosa González.

Otra idem a favor de D. José Tejerina Polanco.

Jurado Mixto de Industrias Extractivas.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citacions.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 10 y 14 de la carretera de León a Caboalles, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista Pavimentos Granitvita, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Cuadros, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 4 del actual, participa a esta Tesorería haber cesado los Auxiliares de la misma en el partido de La Bañeza D. Joaquín Núñez Fernández, D. Carlos Fernández y D. Luis Fernández Rodríguez.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 7 de Mayo de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Eloy Hermosa González, vecino de Santa Lucía de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 16 del mes de Abril, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la

mina de plomo y varios, llamada *Blanquita*, sita en término de Folledo, Ayuntamiento de Pola de Gordón. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Sierra de Alcedo Caliza de Folledo, a partir de este punto de partida se medirán 500 metros al S. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 300 al O., la 2.^a; de ésta 600 al N., la 3.^a; de ésta 500 al E., la 4.^a; de ésta 500 al S., la 5.^a, y de ésta 200 en dirección al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.302. León, 27 de Abril de 1936.—Gregorio Barrientos.

HAGO SABER: Que por D. José Tejerina Polanco, vecino de Puente-Almuhey, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de Abril, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hulla llamada *Lealtad*, sita sita en término y Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sur-Este de la iglesia de Valderrueda, y desde cuyo punto en dirección al E. se medirán 1.500 metros y se colocará la 1.^a estaca; de de ésta 300 al N., la 2.^a; de ésta 500 al O., la 3.^a; de ésta 300 al S., la 4.^a, y de ésta con 500 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el pe-

rímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.303. León, 28 de Abril de 1936.—Gregorio Barrientos.

Jurado Mixto de Industrias extractivas

ANUNCIO

Habiéndose adoptado por este Jurado Mixto un acuerdo en virtud del cual se constituye en su seno una Caja de Paro, se previene a quienes interese y a los efectos señalados en el artículo 87 de la vigente Ley de Jurados Mixtos profesionales, así como también, que el contenido de dicho acuerdo se halla de manifiesto en el domicilio de este Organismo (Ordoño II número 27), todos los días hábiles de once a una de la mañana.

León, 7 de Mayo de 1936.—El Presidente, Alvaro Tejerina Pérez.—El Secretario, Modesto Ruiz García.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegarrienza

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Alvarez Barreda, perteneciente al reemplazo actual, se ha instruido conforme lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento de quintas vigente, expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Heliodoro Alvarez Sabugo. Se publica el presente edicto para que los

que tengan conocimiento del paradero del referido Heliodoro, lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

El referido Heliodoro Alvarez Sabugo, es hijo de Victorino y María Dolores, natural de Manzaneda y tiene 40 años.

Vegarrienza, 28 de Abril de 1936.—El Alcalde, Manuel Diez.

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión gestora de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del corriente mes, acordó contratar mediante concurso la cesión de la explotación de la Plaza de Toros de esta ciudad, durante el plazo de diez años, cuyo acto de apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue. Los licitadores habrán de constituir un depósito provisional de 805,35 pesetas y una fianza definitiva de 5.000 pesetas, constituyendo el tipo o precio que ha de servir de base a este concurso la ejecución por cuenta del rematante del presupuesto de las obras de reconstrucción y consolidación de la citada plaza y que importa 16.107 pesetas. Para tomar parte en este concurso se precisa instarlo del señor Alcalde por medio de solicitud reintegrada con arreglo a la Ley del timbre y con sujeción al modelo que se inserta al final; advirtiendo que el pliego de condiciones se halla a disposición de los licitadores para ser examinado en la Secretaría municipal y horas de oficina y que el plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del día anterior en que haya de verificarse el acto de apertura de pliegos.

Astorga, 30 de Abril de 1936.—El Alcalde, Miguel Carro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal que adjunta de la tarifa clase n.º, expedida en con fecha de 193. . ., enterado del pliego de condiciones exigido en el concurso para la explotación de la Plaza de Toros de esta ciudad, aprobado por la Comisión gestora de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 27 del año corriente, la acepta íntegramente y se compromete a ejecutar por su cuenta el presupuesto de obras comprendido en la condición 4.ª, por su importe de 16.107 pesetas, acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional, cédula personal y documentos previstos en la condición veintiuna.

(Fecha y firma)

Núm. 264.—32,50 pts.

° °

La Comisión gestora de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, acordó contratar mediante concurso las obras de limpieza y reparación de la cañería general de la conducción de aguas potables de esta ciudad, en el término de La Carrera, y recogida de las aguas de los manantiales de Quintana, concediendo un plazo de cuarenta y cinco días para la ejecución de las obras de referencia, advirtiéndose que el acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de expirar los diez de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sala Capitular de este excelentísimo Ayuntamiento, a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, exigiéndose un depósito provisional de 334 pesetas, constituyendo el tope máximo del presupuesto la suma de 6.680 pesetas debiendo darse por los contratistas que concursan los precios unitarios de las distintas unidades de obra, por elegirse la forma de contratación de tanto alzado. Para tomar parte en este concurso se precisa instarlo del Sr. Alcalde por medio de solicitud reintegrada con arreglo a la Ley del timbre y con sujeción al modelo que se inserta al final, hallándose el pliego de condiciones a disposición de los licitadores, para ser examinado por los mis-

mos en la Secretaría municipal y horas de oficina.

Astorga, 6 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Miguel Carro.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... vecino de..... con cédula personal que adjunta de la tarifa..... clase..... número..... expedida en..... con fecha..... de..... de 193...., enterado del pliego de condiciones para contratar mediante concurso la limpieza y reparación de la cañería de aguas de esta ciudad en el término de La Carrera y recogida de las aguas de los manantiales de Quintana, aprobado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 4 de Mayo del corriente año, le acepta íntegramente y se compromete a ejecutar por su cuenta las obras de referencia a los precios unitarios que a continuación se expresan: Metro cúbico de movimiento de tierras en excavación de zanja,..... pesetas (en letra); metro cúbico de movimiento de tierras en relleno y apisonado de las zanjas, pesetas (en letra); así como a facilitar a su costa el plomo preciso para las soldaduras y abonar las indemnizaciones por daños y expropiaciones en los sembrados y cosechas en la cuantía determinada en las condiciones décima y décimacuarta, acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional y la cédula personal.

(Fecha y firma).

Núm. 275.—37,50 pts.

Administración de justicia*Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y por D. Antonio Domingo Morera y D. José María Fernández Matinot, se ha promovido expediente de información posesoria para inscribir en el Registro el aprovechamiento de aguas a los fines de mover y dar fuerza a una turbina horizontal de la fábrica de harina enclavada en el término municipal de esta ciudad, al sitio denominado «Molino Blanco», propiedad de D. Antonio Domingo Morera, y

aprovechamiento también de ese salto de agua de tres metros setenta y cinco centímetros de altura para turbina hidráulica de la que fué fábrica de curtidos. Dicho salto de agua es conducido y utilizado sin interrupción alguna desde hace más de cincuenta años, designándose en la siguiente forma:

Aprovechamiento de agua que dá fuerza motriz a las fábricas de harinas y energía eléctrica, respectivamente, sitas en la Ribera de Saldaña, tomadas del río Boeza, en su margen derecha, en el sitio de «La Barca», término de Ponferrada, frente al denominado «San Blas», del pueblo de Campo, desde cuyo sitio y unos cien metros aguas abajo de la unión del canal de desagüe del molino propiedad de los señores de Valdés, con el río, existe una presa construída de madera y encachado de piedra en seco de unos cien metros de longitud y altura dada por la D O, 70 m. más bajo de la parte más elevada de los muretes de mampostería situados a la entrada del canal que conduce a las aguas a las mencionadas fábricas. Este canal por donde se conducen las aguas derivadas de la margen derecha del río Boeza, está abierto en tierra sin revestimiento defendiéndose del río en su comienzo por medio de encachado similar, pero más alto que el de la presa, en su margen izquierda, tiene como a unos trescientos metros de su comienzo, al sitio de denominado «Los Aguilares», un aliviadero de superficie y dos compuertas para la defensa y regulación del caudal de entrada al canal, aliviando las sobranes al río, se sigue conduciendo el agua regulada por canal entre huertas y laderas de tierra, interrumpida a veces por trozos de mampostería en seco y muros con morteros de cal y arena o cemento, hasta que a unos setecientos cincuenta metros se encuentra el denominado «Molino Blanco», hoy fábrica de harinas de D. Antonio Domingo Morera, cuyo salto de 2,50 m. de altura útiles aprovechable mediante turbina horizontal en cámara abierta para hasta mil quinientos litros por segundo, viniendo determinada la altura normal de las aguas en el socáz, por los arranques del largo de piedra que sostienen la pared del Poniente de su edificio. Sigue su curso el

agua en canal también de tierra con cembos laterales de lo mismo y después de mampostería en seco y con muros de cal y arena o cemento conduciendo el agua otros doscientos metros, hasta el segundo aprovechamiento de fuerza motriz, hoy propiedad de los hermanos Fernández Matinot, cuyo altura del kaz viene señalada por la ya indicada, y la parte más alta de la piedra, guía central de compuertas de desagüe o «Sangradero» de aguas que su canal tiene lateralmente y al río Boeza, unos cincuenta metros aguas arriba del salto y el nivel inferior está señalado por la altura del agua remansada del río en el socáz, diferencias de alturas que proporcionan un desnivel útil de 3,65 m. aprovechando mediante turbina horizontal de cámara abierta para mil doscientos cincuenta litros por segundo. Las aguas al caer del aprovechamiento descrito reintégranse al río Boeza.

Habiéndose acordado por providencia de hoy admitir la información testifical ofrecida por los recurrentes y señalar para su práctica el día dieciocho del actual, y hora de las once de su mañana, y que se anuncie por edictos que se fijen en la Casa Consistorial de esta ciudad y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo ordenado se hace público dicha información por medio del presente, para que las personas interesadas en ello puedan oponerse a la aprobación del expediente si lo estiman conveniente; parándoles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ponferrada, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Julio Fernández.—P. H., Julio Fuertes.

Núm. 274.—63,50 pts.

*Juzgado de instrucción de
Valencia de Don Juan*

Don Pablo García Garrido, Juez municipal en funciones del de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 97 de 1935, que se sigue por hurto de trigo y especies, contra Heliodoro Celemin Martínez, he acordado se cite por medio del presente al perjudicado D. José Sánchez Blanco, que tuvo su domicilio en León y hoy se dice en Madrid, ignorado su

paradero, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción para hacerle un requerimiento.

Y para que lo acordado tenga efecto libro el presente en Valencia de Don Juan a 4 de Mayo de 1936.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado municipal de Garrafe

Don Juan Viñuela Diez, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal civil a instancia de D. Vicente Gutiérrez Tascón, vecino de Pardavé, contra D. Felipe García Flecha, vecino de Ruiforco, sobre reclamación de setecientas sesenta y dos pesetas, en los cuales se acordó sacar en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, los siguientes:

1.º Un prado, regadío, en término de Ruiforco, a la calle de la Iglesia, cabida de una fanega, que linda: Saliente, Román García; Mediodía, calle de la Iglesia; Poniente, Ambrosio Gutiérrez, vecino de León y Norte, herederos de Atanasio García; valorado en mil quinientas pesetas.

2.º Otro prado, regadío, en dicho término, al sitio de los Juncas, cabida de una fanega, que linda: Saliente, con herederos de Maximino García; Mediodía, Manuel Tascón; Poniente, herederos, de Atanasio García y Norte, Juan López; valorada en mil pesetas.

3.º Otro prado, en dicho término, y sitio Guales, titulado Prado Amizo, cabida de una fanega, que linda: Saliente, camino de Mauraneda; Mediodía, María González; Poniente, Orencio Tascón y Norte, Francisco Blanco; valorado en mil doscientas pesetas.

4.º Otra tierra, en dicho término, regadío, al sitio de los Cenarones, cabida de seis celemines, que linda: Saliente, Esteban Flórez; Mediodía, herederos de Genaro Flórez; Poniente, Ildefonso González y Norte, con el mismo Ildefonso; valorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día cuatro de Junio próximo y hora de las nueve, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas y que los licitadores ha-

brán de conformarse con testimonio de adjudicación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación dada a las fincas.

Dado en Garrafe a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Juan Viñuela.—P. S. M.: El Secretario, Eugenio de la Riva.

Núm. 273.—16,25 pts.

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Julián, Capataz encargado de la máquina de esparcir brea y de las obras de reparación de la carretera de León a Astorga, al cuidado de la cual y de los obreros que trabajan a sus órdenes en su reparación en el pueblo de San Justo de la Vega, en 31 de Octubre último, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y en ignorado paradero, para que el día treinta de Mayo próximo venidero y hora de las diez de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado municipal de San Justo de la Vega, sito en dicho San Justo, calle del Hospital, número 2, para contestar al juicio de faltas que contra él se sigue, por magullamiento producido por una máquina, en dos dedos del pie izquierdo al obrero Pablo Pérez Marcos, vecino de Hospital de Orbigo, cuando trabajaba en las obras de reparación de la mencionada carretera, en aquella época, bajo las órdenes del mencionado capataz; bajo apercibimiento que si el citado capataz no comparece en el día y hora señalado, ni hacer uso del derecho que la Ley le concede, será declarado rebelde.

San Justo de la Vega, 30 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Julián Martínez.—El Secretario, José González.

AVISO

El BOLETÍN OFICIAL se halla a la venta en la portería del Palacio Provincial, al precio de 0,50 pesetas ejemplar.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1936